

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 131 DEL 13 de MAYO de 2026

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN (E)

Nombrado mediante el Decreto 0111 del 30 de enero de 2026, y en ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996, y el numeral 14 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"*.

Que mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019 la Comisión Nacional de Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la citada Ley 1960 de 2019, en relación con la vigencia de la ley – procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos.

Que en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, se encuentra en vacancia temporal el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario 2044-10 de la Subcontaduría General y de Investigación, GIT de Capacitación en Contabilidad Pública.

Que verificada la planta de personal de la entidad, el Grupo Interno de Talento Humano y Prestaciones Sociales certifica que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo de Profesional Universitario 2044-10 de la Subcontaduría General y de Investigación, GIT de Capacitación en Contabilidad Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Auto No. 2566 de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que respectivamente la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y Prestaciones Sociales de la entidad, certifica que **CARLOS ALFREDO CANCELADO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.160.156, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para desempeñar el empleo de Profesional Universitario 2044-10 de la Subcontaduría General y de Investigación, GIT de Capacitación en Contabilidad Pública.

Resolución N. 131 del 13 de mayo de 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, la hoja de vida de **CARLOS ALFREDO CANCELADO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.160.156, estuvo publicada por el término de tres (3) días en la página Web de la UAE Contaduría General de la Nación.

Que en virtud de la publicación de la hoja de vida a que se hace referencia en el considerando precedente, y vencido el término de la publicación, no se presentó manifestación alguna de parte de los servidores públicos de carrera administrativa o de algún ciudadano, objetando la hoja de vida publicada o esgrimiendo tener un mejor derecho frente al cargo a proveer, por lo cual el nombramiento en provisionalidad resulta viable.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en provisionalidad a **CARLOS ALFREDO CANCELADO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.160.156, en el cargo de Profesional Universitario 2044-10 de la Subcontaduría General y de Investigación, GIT de Capacitación en Contabilidad Pública.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y Prestaciones Sociales el contenido del presente acto administrativo a **CARLOS ALFREDO CANCELADO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.160.156, de Bogotá D.C.


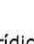

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de 2026



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación (E)

Proyectó: Gloria Elsy Díaz Castro, Profesional Especializado (E) 
Revisó: Cesar Augusto Rincón Vicentes, Coordinador del GIT de Jurídica. 
Revisó: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales 
Aprobó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General. 